

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 162

Jueves 27 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cogeces del Monte; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don Hilarino Sacristán Esteban, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Cogeces del Monte; como zona infecta todo el término municipal de Cogeces del Monte, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.106

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Pozal de Gallinas; en cumplimiento de

lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «Los Gallegos» y en los establos de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Pozal de Gallinas; como zona infecta, todo el término municipal de Pozal de Gallinas, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, publicadas en este «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del mismo mes.

Valladolid, 13 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.108

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Santibáñez de Valcorba; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos y cuadras de sus respectivos dueños, señalándose como zona

sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Santibáñez de Valcorba; como zona infecta todo el término municipal de Santibáñez de Valcorba y zona de inmunización la que determine el servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, publicadas en este «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del mismo mes.

Valladolid, 14 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.109

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de agosto próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis

horas, con excepción de los diez días del mes de septiembre que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de agosto próximo, para terminar el día 10 de septiembre siguiente.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isaias Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Manuel Alfageme Villaescusa y don Francisco Alonso Echevarría.

#### MES DE AGOSTO

##### ITINERARIO QUE SE CITA

##### *Distritos municipales y días de cobranza*

##### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Cabezón . . . . .                 | 2.          |
| Castro nuevo de Esgueva . . . . . | 3.          |
| Cigales . . . . .                 | 7 y 8.      |
| Cistérniga . . . . .              | 14.         |
| Fuensaldaña . . . . .             | 16.         |
| Mucientes . . . . .               | 12 y 13.    |
| Parrilla (La) . . . . .           | 5.          |
| Reñedo . . . . .                  | 4.          |
| Tudela . . . . .                  | 9, 10 y 11. |
| Viana . . . . .                   | 1.          |
| Villabáñez . . . . .              | 17.         |

##### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Móyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Arroyó . . . . .     | 7.       |
| Boecillo . . . . .   | 14.      |
| Castrodeza . . . . . | 18.      |
| Ciguñuela . . . . .  | 16.      |
| Gería . . . . .      | 17.      |
| Laguna . . . . .     | 13 y 14. |

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Puente Duero . . . . . | 11.    |
| Robladillo . . . . .   | 16.    |
| Santovenia . . . . .   | 10.    |
| Simancas . . . . .     | 6 y 7. |
| Villanubla . . . . .   | 8 y 9. |
| Wamba . . . . .        | 18.    |
| Zaratán . . . . .      | 10.    |

##### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández García.

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| Ataquines . . . . .                | 22. |
| Bobadilla . . . . .                | 19. |
| Brajosos . . . . .                 | 21. |
| Campillo (El) . . . . .            | 21. |
| Cervillego . . . . .               | 23. |
| Fuente el Sol . . . . .            | 23. |
| Gomeznarro . . . . .               | 24. |
| Lomoviejo . . . . .                | 26. |
| Moraleja . . . . .                 | 25. |
| Muriel . . . . .                   | 26. |
| Pozal de Gallinas . . . . .        | 28. |
| Pozaldez . . . . .                 | 29. |
| Ramiro . . . . .                   | 24. |
| Rubi de Bracamonte . . . . .       | 28. |
| Salvador de Zapardiel . . . . .    | 26. |
| San Pablo de la Moraleja . . . . . | 22. |
| San Vicente del Palacio . . . . .  | 30. |
| Velascálvaro . . . . .             | 19. |
| Zarza (La) . . . . .               | 25. |

##### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Carpio . . . . .                    | 1.       |
| Medina del Campo . . . . .          | 20 y 28. |
| Nueva Villa de las Torres . . . . . | 2.       |
| Rodilana . . . . .                  | 11.      |
| Rueda . . . . .                     | 3 y 4.   |
| Seca (La) . . . . .                 | 7 y 8.   |
| Serrada . . . . .                   | 9.       |
| Ventosa . . . . .                   | 5.       |
| Villanueva de Duero . . . . .       | 10.      |

##### Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Berrueces . . . . .            | 8.       |
| Cabrereros del Monte . . . . . | 10.      |
| Castromonte . . . . .          | 11.      |
| Medina de Ríoseco . . . . .    | 30 y 31. |
| Montealegre . . . . .          | 3.       |

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Moral de la Reina . . . . .        | 8.     |
| Morales de Campos . . . . .        | 10.    |
| Mudarra (La) . . . . .             | 12.    |
| Palacios . . . . .                 | 3.     |
| Palazuelo . . . . .                | 7.     |
| Pozuelo de la Orden . . . . .      | 9.     |
| Santa Eufemia . . . . .            | 4.     |
| Tamariz . . . . .                  | 5.     |
| Tordehumos . . . . .               | 1 y 2. |
| Valdenebro . . . . .               | 11.    |
| Valverde . . . . .                 | 6.     |
| Villabrágima . . . . .             | 1 y 2. |
| Villaesper . . . . .               | 10.    |
| Villafrechós . . . . .             | 4 y 5. |
| Villagarcía . . . . .              | 9.     |
| Villalba de los Alcores . . . . .  | 3.     |
| Villamuriel . . . . .              | 7.     |
| Villanueva de San Mancio . . . . . | 12.    |

##### Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Auxiliar: don Marceliano Rodríguez de Lama.

|  |          |
|--|----------|
| Adalia . . . . .                       | 26.      |
| Almaraz . . . . .                      | 16.      |
| Barruelo . . . . .                     | 26.      |
| Benafarces . . . . .                   | 30.      |
| Casasola de Arión . . . . .            | 1 y 2.   |
| Castromembibre . . . . .               | 29.      |
| Gallegos de Hornija . . . . .          | 28.      |
| Marzales . . . . .                     | 29.      |
| Mota del Marqués . . . . .             | 14.      |
| Pedrosa del Rey . . . . .              | 3.       |
| Peñaflor . . . . .                     | 22 y 23. |
| Pobladura . . . . .                    | 19.      |
| San Cebrián de Mazote . . . . .        | 17.      |
| San Pedro de Latarce . . . . .         | 8 y 9.   |
| San Pelayo . . . . .                   | 24.      |
| San Salvador . . . . .                 | 28.      |
| Tiedra . . . . .                       | 18 y 19. |
| Torrecilla de la Torre . . . . .       | 26.      |
| Torrelobatón . . . . .                 | 24 y 25. |
| Uruña . . . . .                        | 16.      |
| Vega de Valdetronco . . . . .          | 29.      |
| Villalbarba . . . . .                  | 31.      |
| Villanueva de los Caballeros . . . . . | 10.      |
| Villardefrades . . . . .               | 11.      |
| Villasexmir . . . . .                  | 28.      |
| Villavellid . . . . .                  | 29.      |

##### Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Alaejos . . . . .         | 2 y 3.   |
| Castrejón . . . . .       | 4.       |
| Castroño . . . . .        | 10 y 11. |
| Fresno el Viejo . . . . . | 9.       |
| Nava del Rey . . . . .    | 30 y 31. |
| Pollos . . . . .          | 7.       |
| San Román . . . . .       | 12.      |

|                                   |        |
|-----------------------------------|--------|
| Siete Iglesias . . . . .          | 4 y 5. |
| Torreccilla de la Orden . . . . . | 8.     |
| Villafraanca de Duero . . . . .   | 14.    |
| Villaverde . . . . .              | 30.    |

**Única zona de Olmedo**

|   |          |
|---|----------|
| Oficina recaudatoria en Olmedo.         |          |
| Recaudador, don Virgilio Gómez Macón.   |          |
| Auxiliar, don Antonio Hernández García. |          |
| Aguasal . . . . .                       | 18.      |
| Alcazarén . . . . .                     | 3.       |
| Aldea de San Miguel . . . . .           | 11.      |
| Aldeamayor . . . . .                    | 4 y 5.   |
| Almenara . . . . .                      | 18.      |
| Bocigas . . . . .                       | 21.      |
| Camporredondo . . . . .                 | 11.      |
| Cogeces de Iscar . . . . .              | 16.      |
| Fuente Olmedo . . . . .                 | 18.      |
| Hornillos . . . . .                     | 31.      |
| Isca . . . . .                          | 7 y 8.   |
| Llano de Olmedo . . . . .               | 19.      |
| Matapozuelos . . . . .                  | 9.       |
| Megeces de Iscar . . . . .              | 16.      |
| Mojados . . . . .                       | 10.      |
| Olmedo . . . . .                        | 30 y 31. |
| Pedraja de Portillo (La) . . . . .      | 4 y 5.   |
| Pedrajas de San Esteban . . . . .       | 7 y 8.   |
| Portillo y su arrabal . . . . .         | 1 y 2.   |
| Puras . . . . .                         | 18.      |
| San Miguel del Arroyo . . . . .         | 12.      |
| Valdestillas . . . . .                  | 17.      |
| Villalba de Adaja . . . . .             | 9.       |

**Primera zona de Peñafiel**

|   |              |
|---|--------------|
| Oficina recaudatoria en Peñafiel.         |              |
| Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés. |              |
| Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.         |              |
| Bahabón . . . . .                         | 22.          |
| Bocos de Duero . . . . .                  | 1.           |
| Campaspero . . . . .                      | 7 y 8.       |
| Canalejas . . . . .                       | 2.           |
| Castrillo de Duero . . . . .              | 11.          |
| Corrales de Duero . . . . .               | 3.           |
| Curiel . . . . .                          | 12.          |
| Fompedraza . . . . .                      | 2.           |
| Langayo . . . . .                         | 21.          |
| Manzanillo . . . . .                      | 19.          |
| Olmos de Peñafiel . . . . .               | 11.          |
| Padilla . . . . .                         | 21.          |
| Peñafiel . . . . .                        | 16, 17 y 18. |
| Pesquera . . . . .                        | 9 y 10.      |
| Piñel de Abajo . . . . .                  | 4.           |
| Piñel de Arriba . . . . .                 | 4.           |
| Rábano . . . . .                          | 5.           |
| Roturas . . . . .                         | 9.           |
| San Llorente . . . . .                    | 3.           |
| Torre de Peñafiel . . . . .               | 5.           |
| Valdearcos . . . . .                      | 1.           |

**Segunda zona de Peñafiel**

|   |     |
|---|-----|
| Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo. |     |
| Recaudador: don Ignacio Rojo García.            |     |
| Auxiliar: don Julio Rojo Niño.                  |     |
| Aldealbar . . . . .                             | 9.  |
| Castrillo Tejeriego . . . . .                   | 11. |

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Cogeces del Monte . . . . .      | 3 y 4.   |
| Montemayor . . . . .             | 8 y 9.   |
| Olivares de Duero . . . . .      | 18.      |
| Quintanilla de Arriba . . . . .  | 2.       |
| Quintanilla de Onésimo . . . . . | 15 y 16. |
| Santibáñez . . . . .             | 14.      |
| Sardón . . . . .                 | 12.      |
| Torrescárcela . . . . .          | 19.      |
| Traspinedo . . . . .             | 17 y 18. |
| Valbuena de Duero . . . . .      | 5.       |
| Voloria . . . . .                | 19.      |
| Villavaquerín . . . . .          | 11.      |

**Única zona de Tordesillas**

|   |           |
|---|-----------|
| Oficina recaudatoria en Tordesillas.    |           |
| Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz. |           |
| Bercero . . . . .                       | 5 y 6.    |
| Berceruelo . . . . .                    | 7.        |
| Matilla de los Caños . . . . .          | 14.       |
| San Miguel del Pino . . . . .           | 18.       |
| Tordesillas . . . . .                   | 10 al 31. |
| Torreccilla de la Abadesa . . . . .     | 9.        |
| Velilla . . . . .                       | 15.       |
| Velliza . . . . .                       | 16 y 17.  |
| Villalar . . . . .                      | 2, 3 y 4. |
| Villán de Tordesillas . . . . .         | 19.       |
| Villavieja del Cerro . . . . .          | 30.       |

**Única zona de Valoria la Buena**

|   |          |
|---|----------|
| Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.   |          |
| Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco. |          |
| Amusquillo . . . . .  | 4.       |
| Canillas . . . . .  | 1.       |
| Castroverde . . . . .   | 3.       |
| Corcos . . . . .  | 9.       |
| Cubillas de Santa Marta . . . . .   | 12.      |
| Encinas . . . . .   | 1.       |
| Esguevillas . . . . .   | 7 y 8.   |
| Fombellida . . . . .  | 2.       |
| Olmos de Esgueva . . . . .  | 5.       |
| Piña de Esgueva . . . . .   | 7.       |
| Quintanilla de Trigueros . . . . .  | 10.      |
| San Martín de Valvení . . . . .   | 11.      |
| Torre de Esgueva . . . . .  | 2.       |
| Trigueros del Valle . . . . .   | 10.      |
| Valoria la Buena . . . . .  | 17 y 18. |
| Villaco . . . . .   | 3.       |
| Villafuerte . . . . .   | 4.       |
| Villanueva de los Infantes . . . . .  | 8.       |
| Villarmentero . . . . .   | 5.       |

**Primera zona de Villalón de Campos**

|  |          |
|--|----------|
| Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.  |          |
| Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.   |          |
| Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez. |          |
| Bustillo . . . . .                           | 4.       |
| Cabezón de Valderaduey . . . . .             | 4.       |
| Cuenca . . . . .                             | 11 y 12. |
| Fontihoyuelo . . . . .                       | 2.       |

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Gatón . . . . .                    | 8.           |
| Herrín . . . . .                   | 10.          |
| Melgar de Abajo . . . . .          | 7.           |
| Melgar de Arriba . . . . .         | 7.           |
| Monasterio . . . . .               | 7.           |
| Saelices . . . . .                 | 4.           |
| Santervás . . . . .                | 3.           |
| Vega de Ruiponce . . . . .         | 3.           |
| Villabaruz . . . . .               | 8.           |
| Villacarralón . . . . .            | 2.           |
| Villacid . . . . .                 | 5.           |
| Villacreces . . . . .              | 2.           |
| Villafrades . . . . .              | 9.           |
| Villagómez . . . . .               | 3.           |
| Villalón . . . . .                 | 14, 15 y 16. |
| Villanueva de la Condesa . . . . . | 4.           |
| Zorita de la Loma . . . . .        | 2.           |

**Segunda zona de Villalón de Campos**

|   |          |
|---|----------|
| Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey. |          |
| Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.    |          |
| Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.       |          |
| Aguilar . . . . .                               | 3.       |
| Barcial . . . . .                               | 5.       |
| Becilla . . . . .                               | 18 y 19. |
| Bolaños . . . . .                               | 5.       |
| Castrobol . . . . .                             | 11.      |
| Castroponce . . . . .                           | 14.      |
| Ceinos . . . . .                                | 12.      |
| Mayorga . . . . .                               | 7 y 8.   |
| Quintanilla del Molar . . . . .                 | 1.       |
| Roales . . . . .                                | 2.       |
| Unión de Campos (La) . . . . .                  | 9.       |
| Urones . . . . .                                | 9.       |
| Valdunquillo . . . . .                          | 4.       |
| Villalán . . . . .                              | 10.      |
| Villalba de la Loma . . . . .                   | 14.      |
| Villavicencio . . . . .                         | 10.      |

Independientemente de los días señalados del mes de agosto, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de septiembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de Zona desde el 21 al último día de citado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de julio de 1950.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1950

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

CUENTA del segundo trimestre del año 1950 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA

|   | Pesetas      |
|---|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 1.587.580,62 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | »            |
| Cargos.....   | 1.587.580,62 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 335.513,42   |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 1.252.067,20 |

#### SEGUNDA PARTE. — Cuenta por conceptos

|   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|---|---|--|---|
| INGRESOS  | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                       |
| »   | »   | »  | »   |
| Cargos.....                                       | »   | »  | »   |
| GASTOS  |   |  |   |
| 11.— Obras públicas y edificios provinciales..... | 1.350,00  | 335.513,42                               | 336.863,42                                    |
| Data.....   | 1.350,00  | 335.513,42                               | 336.863,42                                    |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de julio de 1950. — El depositario accidental, Eleuterio de la Fuente, Intervención de Fondos provinciales. — Examinada la precedente cuenta, esta en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 8 de julio de 1950. — El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El presidente, Juan Represa de León.

Sección de Hacienda y Economía. — Sesión del día 10 de julio de 1950. — Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Juan Represa de León. — El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial. — Sesión de 14 de julio de 1950. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial». — Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.123

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### San Miguel del Pino

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría local, por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean convenientes, conforme dispone el número 2 del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

San Miguel del Pino, 15 de julio de 1950. — El alcalde, Miguel J. Franco.

2.113—1.049

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Mariano Sanz Redondo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en nombre y en con-

cepto de consejero-delegado de la Compañía Mercantil Industrial Químico Orgánicas, S. A. «Inquirosa», domiciliada en esta capital, se sigue expediente de información de dominio de 2-16 avas partes y 44 centésimas de otra 1/16, todo proindiviso, de la siguiente finca: «Tierra en término municipal de Valladolid, al pago de Vega Fría o carretera de Segovia, de 3 obradas y 530 estadales, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 98 centiáreas, y linda al Este, con la cañada; Sur, de Aquilino de la Cruz; Oeste, con la carretera de Segovia y tierra de la Sociedad «Inquirosa», y al Norte, con tierra de Tomás Villanueva.»

Dichas partes se valoran en 20.000 pesetas, y corresponde a dicha Sociedad la participación de la finca objeto de la presente información del modo siguiente: 1/16 por compra a doña Francisca y doña Justa González Díaz, doña Julia Ibáñez González y doña Enriqueta Villarreal González, según documento privado fechado en Valladolid, en 9 de marzo de 1948; y la otra 1/16 más 44 centésimas de otra 1/16; por aportación que hizo el solicitante a «Inquirosa», según escritura otorgada en esta ciudad ante el notario señor Escribano, el 12 de febrero de 1948.

Y por el presente edicto se cita a doña Francisca y doña Justa González Díaz, como transmitentes y además por aparecer a su nombre inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido; y doña Julia Ibáñez González y doña Enriqueta Villarreal González, también como transmitentes; y a don Francisco Fernández Mata, doña Felisa Faranda del Barrio, por aparecer a su nombre en el Catastro de Rústica; a don José González González, doña Felisa González Díaz, doña Maura y doña Isabel González Díaz y doña Heliodora Fernández Fernández, por aparecer a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, todos en domicilio ignorado, y a las también personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días contados al siguiente desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o fijación en el tablón de anuncios del Juzgado Municipal de este distrito o sitio público de costumbre del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta. — César Aparicio de Santiago. — El secretario, Alfonso Martín.

2.111—1.050

Imprenta de la Diputación provincial